NOTA DNCP/DNC/N° 26989/ 2017

Asunción, 23 de Octubre de 2017

REFERENCIA: EXP. N° 332702 INGRESADO AL SICP (18/10/17) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "SEGUROS PARA VEHICULOS Y MAQUINARIAS -" - ID N° 326738.-

Señor
Luis Rolando Portillo
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Gobierno Departamental de Caaguazú
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Consultamos a la convocante cual es el objeto de detallar como sub ítems los bienes a ser asegurados en la **lista de precios del sistema de información de las contrataciones públicas,** siendo que el objetivo del presente llamado es el de la obtención de una póliza de seguros que cubra los bienes detallados en las especificaciones técnicas.

2. Previa verificación del sistema de información de contrataciones públicas, consultamos a la convocante si la garantía de mantenimiento de ofertas que se encuentra cargada en el sistema SICP será aceptada por garantía bancaria, en atención a que el formulario N°04 del anexo D correspondiente a la declaración jurada "si aplica", por lo que se observa inconsistencia, sugerimos verificar esta observación.

3. Recomendamos a la convocante indicar en las especificaciones técnicas de la carta de invitación el periodo de duración de las pólizas.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

P.A.
Sebastian Durá
Dpto. de Contratación Directa

Ninibeth Pesoa
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

DNC/CD/SD